

cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta, hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda, con la rebaja del 25% del valor de tasación manteniendo las demás condiciones el día 5 de mayo a las 11 horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 4 de junio a las 11 horas.

Logroño, a 4 de febrero de 1986.— La Secretaria.

Cédula de citación

IV.187

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia N.º 1 de los de Logroño, en proceso de separación matrimonial señalado con el n.º 137 de 1985, a instancia de D.ª María Asunción Fernández Pérez, contra D. José Ignacio Ibaibarriaga Marquina, en ignorado paradero, por la presente, se cita a éste con objeto de recibirle confesión judicial, para cuyo acto se señala el próximo día 20 de febrero a las 11 horas, con el apercibimiento de que de no comparecer o alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para la citación del anteriormente indicado, expido la presente en Logroño, a 6 de febrero de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO N.º 1 DE LOGROÑO

Cédula de notificación y requerimiento

IV.174

En el Juicio de Faltas n.º 84/85, seguido por este Juzgado sobre lesiones en agresión, se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

| | Pesetas |
|---|---------|
| — Tasas Judiciales. | 2.230 |
| — Reintegros y otros conceptos. | 880 |
| — Indemnización a Luis Navarro. | 12.000 |

Total 15.110 Ptas. (S. e. u. o.) a cuyo pago ha sido condenado Jesús Alvarez Gallego, cuyo último domicilio conocido fue en Logroño, Empresa CRUBE, S.A., de calzado, y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 3 de febrero de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

Sentencia

IV.175

Doña María Nieves Torres Pascual, Secretaria del Juzgado de Distrito de Calahorra.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas n.º 342/1985 seguido en este Juzgado, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal:

“SENTENCIA.— En Calahorra, a 1 de febrero de 1986. Vistos por D. Jesús Gil Madorrán, Juez Sustituto del Juzgado de Distrito de Calahorra, los presente autos de Juicio Verbal de Faltas seguidos con el n.º 342/1985, en el que han sido partes, además del Ministerio Fiscal, Luis Madorrán Gil, de 58 años, labrador y vecino de Calahorra; y Andrés Jiménez Beria, de 53 años, sin profesión ni vecindad fija.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Andrés Jiménez Beria,

como autor de una falta de imprudencia simple generadora de daños, a la pena de diez mil pesetas de multa, y subsidiariamente y para el caso de impago de ésta a la de diez días de arresto menor, a que haga pago a Luis Madorrán Gil de la entidad de sesenta y una mil setecientas dos pesetas en concepto de indemnización de los daños causados al vehículo de su propiedad, y al pago de las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original y para que conste y sirva de notificación a Andrés Jiménez Berio, cuyo último domicilio conocido era Rincón de Soto, expido la presente en Calahorra, a 5 de febrero de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE ARNEDO

Sentencia

IV.176

Don Félix González Losantos, Juez de Distrito de Arnedo.

HACE SABER: Que en Juicio de Faltas n.º 124/84, sobre daños, seguido ante este Juzgado, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

“SENTENCIA.— En Arnedo, a 30 de enero de 1986. Vistos en juicio oral y público por el Sr. D. Félix González Losantos, Juez de Distrito en provisión temporal de esta ciudad, los presentes autos de Juicio de Faltas n.º 124/84, sobre falta de imprudencia contra D. José Luis Puerta León, José Luis Bermejo Muñoz y Marcos Amezcua Gómez, mayores de edad, soltero, casado y soltero respectivamente y vecinos de Arnedo, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal como representante de la acción pública, y . . . ANTECEDENTES DE HECHO . . . FUNDAMENTOS DE DERECHO . . . FALLO: Que debo condenar y condeno a D. Marcos Amezcua Gómez, ya circunstanciado en el encabezamiento de esta sentencia, como autor de una falta de imprudencia generadora de daños a la pena de 5.000 Ptas. de multa, pago de costas y que abone en concepto de indemnización Sr. Hernández Dominguez la suma de 15.500 Ptas. por los daños ocasionados en la luna de su establecimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Félix González Losantos.— Rubricado.— Publicada en el mismo día.”

Y para notificar la sentencia a José Luis Puerta León, cuyo domicilio actual se desconoce, se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en Arnedo, a 6 de febrero de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE SORIA

Tasación de costas

IV.177

Don Ramón Medina Cabellos, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Distrito de Soria.

DOY FE: Que en el Juicio 277/84, ha recaído la tasación de costas que literalmente dice:

“Tasación de Costas Juicio de Faltas n.º 277/84 que practica el infraescrito Secretario, en virtud de lo ordenado en la providencia anterior: TASAS JUDICIALES: Derechos de registro (D.C. 11ª) 52 Ptas. Diligencias Previas (Art. 28) 47. Tramitación del juicio (Art. 28) 284. Suspensión del juicio (Art. 28). Ejecución sentencia (Art. 29) 93. Tramitación exhortos y órdenes (Art. 31) 764. Médico Forense (Art. 6, V). Citaciones a domicilio (D.C. 14ª) 26. 6% sobre tasación costas (10-1ª) 433. Total tasas judiciales 1.699 Ptas. MULTA: Indemnización perjudicados 17.895 Ptas. REINTEGROS Y OTROS CONCEPTOS: Timbre Calculado 2.500 Ptas. Total de Costas 22.094 Ptas. Soria, fecha ut supra.— El Secretario”

Concuerda bien y fielmente con su original, al que, en todo caso, me remito, y para que conste y su publicación en los Boletines Oficiales de Soria y de La Rioja, sirva de notificación, dándole vista por término de tres días a Enrique Oliveras Garcés, requiriéndole de pago, caso de no abonarla o impugnarla en dicho plazo, expido la presente en Soria, a 30 de enero de 1986.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Subasta de aprovechamiento de pastos en el Monte Moro Bocho y Pajarijo

V.A.92

Habiendo sido aprobado por la Dirección Regional de Medio Ambiente el Plan de Aprovechamiento de Pastos en el Monte Moro Bocho y Pajarijo, propiedad de este Ayuntamiento y sito en su Término

Municipal, para su ejecución durante el año 1986, se realizará la subasta de tal aprovechamiento al día siguiente hábil de transcurridos diez días, por carácter de urgencia, de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y hora de las 12,30 de su mañanam, en la forma que a continuación se detalla:

En la Alcaldía de Nalda, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue, y con asistencia de un empleado de Icona, será celebrada la subasta del referido aprovechamiento de pastos para 71 reses vacunas en 500 hectáreas en el precio de tasación de 59.995 Ptas., más 7.883 Ptas. de